



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 615 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 17 SET. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00008666-13 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Estela Manuela UGARTE ANDÍA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 07 de Mayo del año 2010, se le reconoce Veinticinco (25) años, Cinco (05) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, al 31 de Diciembre del año 2008;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 022-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido Treinta (30) años y Dieciocho (18) días de servicios al 31 Julio del año 2013, en consecuencia es procedente otorgar los beneficios solicitados;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

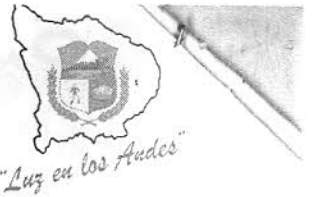
Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 132-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Estela Manuela UGARTE ANDÍA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 040 de la Sub Dirección de Contabilidad, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 12 de Julio del año 2 013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto de **Dos Mil Ochenta y Siete con 76/100 (S/. 2 087,76) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. II
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	82,80
D.U. N° 011	:	83,94
D.L. N° 26504	:	00,00
D.L. N° 25897 10,23%	:	42,94
D.L. N° 25897 3%	:	12,59
DIFERENCIAL	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 695,92
		=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $695,92 \times 3 = 2 087,76$
TOTAL A PAGAR : **S/. 2 087,76**
=====

SON : DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, acumulado del 01 de Junio del año 1 983 al 31 de Julio del 2 013.



615

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

